

**ESTADO No. 0034**
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PAR** MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 19 de Julio de 2017.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</b>
Auto	HCA-14F	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	10/07/2017	<i>AUTO PARM 438 DE 2017</i>	<p>- <b>PRIMERO.</b> – Negar la petición contenida en el radicado N° 20179020026252 de 05 de julio de 2017 respecto de la suspensión de obligaciones por razones de orden público, por las razones expuestas en la motivación del presente acto.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> – Sobre el aviso de cesión de derechos presentado por la sociedad titular mediante el radicado N°20114270022242 de 30 de septiembre de 2011, se pronunciará la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo con sus competencias.</p> <p><b>TERCERO.</b> - APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 01DL019554 de la Compañía Aseguradora Confianza con vigencia del 16 de julio de 2017 al 17 de julio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>

Auto	DDI-111	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	11/07/2017	<i>AUTO PARM 445 DE 2017</i>	<p>- <b>PRIMERO. DAR A CONOCER</b> al Titular del Contrato de Concesión GFM-162 el Informe Técnico PARM-S-461 de junio de 2017 según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>SEGUNDO.- DAR A CONOCER</b> a la Autoridad Ambiental competente Del Informe Técnico PARM-S-461 de junio de 2017.</p>
Auto	015-70	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	06/07/2017	<i>AUTO PARM 429 DE 2017</i>	<p>- <b>PRIMERO.</b> - La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se pronunciará respecto de la suscripción del acta de liquidación y las demás determinaciones, pues es de su competencia proceder en tal sentido.</p>
Auto	GFM-162	SATOR, S.A.S.	1	11/07/2017	<i>AUTO PARM 446 DE 2017</i>	<p>- <b>PRIMERO. DAR A CONOCER</b> al Titular del Contrato de Concesión GFM-162 el Informe Técnico PARM-S-461 de junio de 2017 según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>SEGUNDO.- DAR A CONOCER</b> a la Autoridad Ambiental competente Del Informe Técnico PARM-S-461 de junio de 2017.</p>
Auto	AGF-092	CANTERA DE LOS ANDES, S.A.	2	14/07/2017	<i>AUTO PARM 454 DE 2017</i>	<p>- <b>PRIMERO. DAR A CONOCER</b> al Titular de la Licencia de Explotación AGF-092 el Informe Técnico PARM-S-449 del 14 de junio de 2017 según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>SEGUNDO.- REQUERIR</b> al Titular de la Licencia de Explotación AGF-092 para que en el término de treinta (30) contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, <b>so pena de ser multado</b> allegue a esta entidad:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia que prueba la implantación de los registros de producción en los puntos de explotación.</li> <li>- Constancias que prueben que se cumple con los artículos 21, 22 y 23 del Decreto 2222 de 1993, respecto del campamento y lugares de higiene.</li> </ul>
Auto	GI9-159	CERRO MATOSO, S.A.	1	11/07/2017	<i>AUTO PARM 441 DE 2017</i>	<p>- <b>PRIMERO.</b>- DAR a conocer a la sociedad CERRO MATOSO S.A., titular del Contrato de Concesión No. GI9-159, el Concepto Técnico PARM-S-420 del 7 de junio de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.</b>- APROBAR para el Contrato de Concesión No. GI9-159, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 8001034147 de Axa Colpatria Seguros S.A. con vigencia del 5 de mayo de 2017 al 5 de agosto de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO. La sociedad titular deberá allegar a esta dependencia recibo de pago del anterior seguro en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>TERCERO.</b>- INFORMAR a la sociedad CERRO MATOSO S.A., titular del Contrato de Concesión No. GI9-159, que la solicitud de levantamiento de la suspensión de obligaciones será analizada por la Gerencia de Seguimiento y Control, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
Auto	MHV-16011	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	2	14/07/2017	<i>AUTO PARM 448 DE 2017</i>	<p>- <b>PRIMERO.</b>- DAR a conocer a la Concesionaria RUTA DEL SOL S.A.S. el informe de visita de fiscalización integral No. PARM-S-476 de de julio de 2017.</p>

Auto	PL4-09363X	<b>AUTOPISTAS DE LA SABANA, S.A.S.</b>	1	14/07/2017	<i>AUTO PARM 449 DE 2017</i>	- PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S. el informe de recibo de área No. PARM-S-463 del 29 de junio de 2017.  SEGUNDO.- DAR por recibida el área de la autorización temporal PL4-09363X de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
Auto	HCA-144	<b>ANGLOGOLD ASANTHI COLOMBIA, S.A.</b>	2	10/07/2017	<i>AUTO PARM 436 DE 2017</i>	- <b>PRIMERO.</b> – Sobre las solicitudes de suspensión de obligaciones que obran dentro del expediente del Contrato N° HCA-144 la solicitud contenida en el radicado N° 20179020024272 de 22 de junio de 2017, sobre la fecha de inicio de la suspensión por orden judicial contenida en la Resolución GTRM N° 454 de 01 de junio de 2012, se pronunciará el Gerente de Seguimiento y Control, de conformidad con sus competencias.  <b>SEGUNDO.</b> – Sobre el aviso de cesión de derechos presentado por la sociedad titular mediante el radicado N°20114270022322 de 30 de septiembre de 2011, se pronunciará la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo con sus competencias.  <b>TERCERO.</b> - APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 01DL037131 de la Compañía Aseguradora Confianza con vigencia del 21 de junio de 2017 al 21 de junio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.
Auto	HBA-122	<b>CERRO MATOSO, S.A.</b>	1	11/07/2017	<i>AUTO PARM 439 DE 2017</i>	- <b>PRIMERO.</b> - INFORMAR a la sociedad CERRO MATOSO S.A., titular del Contrato de Concesión No. HBA-122, que la solicitud de levantamiento de la suspensión de obligaciones será analizada por la Gerencia de Seguimiento y Control, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.

Auto	JJO-08361	<b>EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA, S.A.S.</b>	1	11/07/2017	<i>AUTO PARM 447 DE 2017</i>	- <b>PRIMERO.</b> - INFORMAR a la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. JJO-08361, que la solicitud realizada mediante oficio radicado con el N° 20175510140162 del 22 de junio de 2017, será analizada por la Gerencia de Seguimiento y Control, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
Auto	IKJ-08211	<b>JORGE ANTONIO DUMAR HABIB</b>	1	14/07/2017	<i>AUTO PARM 450 DE 2017</i>	- <b>PRIMERO.</b> - DAR a conocer al señor JORGE ANTONIO DUMAR HABIB el informe técnico de inspección de seguimiento y control No. PARM-S-467 del 30 de junio de 2017.
Auto	LG6-08063X	<b>MINERALES CORDOBA, S.A.S.</b>	1	11/07/2017	<i>AUTO PARM 443 DE 2017</i>	- <b>PRIMERO.</b> - INFORMAR a la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. LG6-08063X, que la solicitud de prórroga a la suspensión de obligaciones será analizada por la Gerencia de Seguimiento y Control, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
Auto	ILS-14481	<b>FRANCISCO ANTONIO JARAMILLO ALCARAZ y FRANCISCO JAVIER QUINTERO LONDOÑO</b>	2	11/07/2017	<i>AUTO PARM 444 DE 2017</i>	- <b>PRIMERO.</b> - DAR a conocer a los señores FRANCISCO ANTONIO JARAMILLO ALCARAZ y FRANCISCO JAVIER QUINTERO LONDOÑO, titulares del Contrato de Concesión No. ILS-14481, los conceptos técnicos PARM-S-354 del 23 de mayo de 2017, PARM-S-419 del 7 de junio de 2017 y PARM-S-498 del 11 de julio de 2017.  <b>SEGUNDO.</b> - APROBAR para el Contrato de Concesión No. ILS-14481, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016.</li> </ul> <b>TERCERO.</b> - REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ILS-14481, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia recibo de pago del faltante del canon superficiario del tercer (3°) año de la etapa de

					<p>exploración, periodo del 16 de abril de 2017 al 15 de abril de 2018, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-498 del 11 de julio de 2017.</p> <p>Se les concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p><b>CUARTO.-</b> REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ILS-14481 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon superficial que se requieren en el dispone anterior.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados a la máxima tasa de interés moratoria legalmente permitida hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p><b>QUINTO.-</b> REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. ILS-14481 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, alleguen modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002558 de Seguros del Estado S.A., la presenten en original y presenten el anexo respectivo.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Los titulares deberán presentar vía electrónica el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017 en el periodo del 4 al 25 de julio de 2017.</p>
--	--	--	--	--	---

Auto	LCQ-16173X	<b>MINERALES CORDOBA, S.A.S.</b>	2	11/07/2017	<i>AUTO PARM 440 DE 2017</i>	<p>- <b>PRIMERO.</b> - PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LCQ-16173X, MINERALES CORDOBA S.A.S., los Conceptos Técnicos PARM-S-290 de 28 de abril de 2017 y PARM-S-423 de 07 de junio de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> - APROBAR las siguientes obligaciones dentro del Contrato de Concesión N° LCQ-16173X, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formatos Básicos Mineros anual 2015 y anual 2016.</li> <li>- Póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43-101002913 de la Compañía de Seguros del Estado S.A., vigente desde el 14 de mayo de 2017 hasta el 13 de mayo de 2018.</li> </ul>
Auto	AGF-091	<b>CANTERA DE LOS ANDES, S.A.</b>	2	14/07/2017	<i>AUTO PARM 455 DE 2017</i>	<p>- <b>PRIMERO. DAR A CONOCER</b> al Titular de la Licencia de Explotación AGF-091 el Informe Técnico PARM-S-448 del 14 de junio de 2017 según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>SEGUNDO.- REQUERIR</b> al Titular de la Licencia de Explotación AGF-091 para que en el término de treinta (30) contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, <b>so pena de ser multado</b> allegue a esta entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia que prueba la implantación de los registros de producción en los puntos de explotación.</li> <li>- Constancias que prueben que se cumple con los artículos 21, 22 y 23 del Decreto 2222 de 1993, respecto del campamento y lugares de higiene.</li> </ul>

						<b>TERCERO.- INFORMAR</b> a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación respecto de lo indicado el informe de fiscalización para la propuesta SB2-08421.
Auto	CHG-081	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.</b>	1	18/07/2017	<i>AUTO PARM 459 DE 2017</i>	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No. "CHG-081"
Auto	CHG-081	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.</b>	1	18/07/2017	<i>AUTO PARM 458 DE 2017</i>	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No. "CHG-081"
Auto	CHG-081	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.</b>	1	18/07/2017	<i>AUTO PARM 457 DE 2017</i>	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No. "CHG-081"

---

**MARIA INES RESTREPO MORALES**  
**Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín**